CONGRESO DE LA NACION

RESOLUCION N°. 14459.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Asunción, 14 de junio de 2013.

VISTO: Las notas de la Sra. Margarita Morselli, Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo", de fecha 12 de junio de 2013, en las cuales solicita la ampliación de los contratos de "Servicio de Publicidad y Propaganda para el Congreso de la Nación", suscrito entre el Congreso de la Nación y las empresas: 1- Obra Evangélica de Difusión Radial y Afines – RED GUARANÍ S.A., 2- Televisión Cerro Corá S.A., 3-TV Acción S.A., 4- Paravisión S.A., 5- Hispanoamerica TV del Paraguya S.A. y 6- Brick S.A., y

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 10/13, de fecha 14 de junio de 2013, que aconseja, en virtud a la disponibilidad presupuestaria, realizar la ampliación de los contratos, de conformidad al artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente ..."

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la ampliación del contrato N° 49/2012, de fecha 9 de noviembre de 2012, suscrito con la firma Televisión Cerro Corá S.A. por un monto total de G. 67.200.000.- (guaraníes sesenta y siete millones doscientos mil) para el servicio de publicidad y propaganda, según especificaciones del llamado, de conformidad al artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2° Autorizar la ampliación del contrato N° 50/2012, de fecha 9 de noviembre de 2012, suscrito con la firma Brick S.A. por un monto total de G. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones) para el servicio de publicidad y propaganda, según especificaciones del llamado, de conformidad al artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 3° Autorizar la ampliación del contrato N° 51/2012, de fecha 9 de noviembre de 2012, suscrito con la firma Paravisión S.A. por un monto total de G. 14.400.000.- (guaraníes catorce millones cuatrocientos mil) para el servicio de publicidad y propaganda, según especificaciones del llamado, de conformidad al artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CONGRESO DE LA NACION

Art. 4° Autorizar la ampliación del contrato N° 52/2012, de fecha 9 de noviembre de 2012, suscrito con la firma TV Acción S.A. por un monto total de G. 76.800.000.- (guaraníes setenta y seis millones ochocientos mil) para el servicio de publicidad y propaganda, según especificaciones del llamado, de conformidad al artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 5° Autorizar la ampliación del contrato N° 53/2012, de fecha 9 de noviembre de 2012, suscrito con la firma Hispanoamericana TV del Paraguay S.A. por un monto total de G. 14.400.000.- (guaraníes catorce millones cuatrocientos mil) para el servicio de publicidad y propaganda, según especificaciones del llamado, de conformidad al artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 6° Autorizar la ampliación del contrato N° 61/2012, de fecha 4 de diciembre de 2012, suscrito con la firma Obra Evangélica de Difusión Radial y Afines – Red Guaraní S.A. por un monto total de G. 24.000.000.- (guaraníes veinticuatro millones) para el servicio de publicidad y propaganda, según especificaciones del llamado, de conformidad al artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

Darío Garcete Souza
Secretario General

Alfredo Luis Jaeggli
Presidente